



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0777] [10L/5300-0778] [10L/5300-0894] [10L/5300-0895] [10L/5300-0896] [10L/5300-0897] [10L/5300-0898]
[10L/5300-0899] [10L/5300-0900] [10L/5300-0901] [10L/5300-0902] [10L/5300-0903] [10L/5300-0904] [10L/5300-0913]
[10L/5300-0914] [10L/5300-0915] [10L/5300-0916] [10L/5300-0917] [10L/5300-0918] [10L/5300-0943] [10L/5300-0944]
[10L/5300-0945] [10L/5300-0946] [10L/5300-0947] [10L/5300-0948] [10L/5300-0949] [10L/5300-0950] [10L/5300-0951]
[10L/5300-0952] [10L/5300-0953] [10L/5300-0954] [10L/5300-0955] [10L/5300-0956] [10L/5300-0957] [10L/5300-0958]
[10L/5300-0959] [10L/5300-0960] [10L/5300-0961] [10L/5300-0962] [10L/5300-0963] [10L/5300-0964] [10L/5300-0965]
[10L/5300-0966] [10L/5300-0967] [10L/5300-0972] [10L/5300-0973] [10L/5300-0974] [10L/5300-0975] [10L/5300-0968]
[10L/5300-0979] [10L/5300-0980] [10L/5300-0981] [10L/5300-0982] [10L/5300-0983] [10L/5300-0984] [10L/5300-0985]
[10L/5300-0987] [10L/5300-0988] [10L/5300-0989] [10L/5300-0990] [10L/5300-0991] [10L/5300-0992] [10L/5300-0993]
[10L/5300-1000] [10L/5300-1001] [10L/5300-1002] [10L/5300-1003] [10L/5300-1006] [10L/5300-1007] [10L/5300-1012]
[10L/5300-1013] [10L/5300-1014] [10L/5300-1015] [10L/5300-1016] [10L/5300-1017] [10L/5300-1018] [10L/5300-1019]
[10L/5300-1020] [10L/5300-1021] [10L/5300-1023] [10L/5300-1024] [10L/5300-1025] [10L/5300-1026] [10L/5300-1027]
[10L/5300-1031] [10L/5300-1036] [10L/5300-1037] [10L/5300-1038] [10L/5300-1039] [10L/5300-1040] [10L/5300-1041]
[10L/5300-1042] [10L/5300-1043] [10L/5300-1044] [10L/5300-1045] [10L/5300-1046] [10L/5300-1047] [10L/5300-1054]
[10L/5300-1055] [10L/5300-1059]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 5 de octubre de 2020.

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0915]

MEDIDAS TOMADAS PARA ATENDER A LOS ALUMNOS INMIGRANTES O DE MINORÍAS ÉTNICAS CON DESFASE CURRICULAR O DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA, PRESENTADA POR D. ARMANDO ANTONIO BLANCO TORCAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"Cabe señalar que la perspectiva intercultural que subyace a nuestro sistema educativo implica no sólo el abordaje de las medidas adoptadas para el ajuste de la respuesta educativa de este alumnado, sino también la necesidad de que todo el alumnado debe desarrollar competencias interculturales que necesitará para vivir en la sociedad y en un mundo cada vez más global y multicultural.

En lo que se refiere a las medidas adoptadas por esta consejería para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado inmigrante o de minoría étnica con desfase curricular o desconocimiento del idioma, éstas son las siguientes:

1. Coordinadores de interculturalidad en los centros educativos.

2. Atención específica por parte de las aulas de dinamización intercultural, que ofrecen asesoramiento y apoyo específico a los coordinadores de interculturalidad de los centros educativos en el desempeño de sus funciones, así como al resto de la comunidad educativa mediante el apoyo en la acogida, valoración, atención y seguimiento de este alumnado, la elaboración y traducción de materiales dirigidos a la mejora de la atención educativa, el asesoramiento enfocado a aumentar la participación en los centros de las familias o el apoyo a la mejora de la competencia comunicativa en español.

3. Auxiliares de lenguas de origen.

4. Medidas específicas y/o extraordinarias para el ajuste de la respuesta educativa.

5. Plan de interculturalidad de Cantabria."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, presenta desventaja socioeducativa el alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por encontrarse en situaciones desfavorables derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, siempre y cuando dichos factores afecten negativamente a su historia escolar.

Teniendo en cuenta estas dos categorías y los datos con los que contamos en este momento, el porcentaje de alumnado de Incorporación tardía al sistema educativo español que hay en los centros públicos y concertados de Cantabria es de 0,875% del alumnado. Respecto al alumnado que presenta desventaja socioeducativa que afecta a su historia escolar el porcentaje sería 1,303% del alumnado de los centros educativos de Cantabria."